

Licencia acia Cuij para abren darse en ella y  
poner Casa de partera y portar Cuij entendido  
= D. D. Leon de mi n. a. y adm. n. i. e. portar beuno y  
Leon de mi n. a. y concedo licencia para que el  
y elerza de oficio poniendo Lucas In me  
diante de la plaza mayor por exercicio mas publi  
ce, lo que se caxa en la propia que tiene es de  
Cuij quera de D. Javier de contreras Comiendo  
se porvia de arrendam. y de deca con interuen  
cion del Procurador Jeneral =

Comom. Se bullo aver en un escarimento Memorial  
de D. Joseph Ant. Pinilla Comomador de sa  
Cuij por el que pide se libren los doscientos  
quarenta R. y tres reales de m. de D. Belen  
guerrero que viene por su nombre de arrendam.  
año al Vicario de la Torre y portar de sa  
Vino. y el del que cumple por su vida pro  
ximo pasado, y por el informe de la consa  
daria contra el qual debiendo la e. por  
sada cantidad, por lo que se pondiende a la  
parado de mill setecientos treinta y cinco, y por  
erga Cuij entendido = Acordo que el Marido  
mo de proprio de pago al dho. D. Joseph Antonio  
Pinilla con ve. fijos, doscientos quarenta R. y  
treinta reales de m. y por el de de de de de de de  
za en forma de que a compañe de memorial  
en forma con la qual y verso del sueldo de  
madata Vazon por la consa daria se han  
buena en la cuenta de su cargo =  
y por el J. J. Joseph de guerra = D. D. Leon

